



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivos los listados provisionales de admisión y exclusión en los procesos para la integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y valoración de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, así como de las listas de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. (2023062692)*

La Resolución de 10 de marzo de 2023 (DOE núm. 52, de 16 de marzo), de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, por el sistema concurso-oposición, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y por la que se convocan procesos para integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, prevé en su base XLIII que la Dirección General de Personal Docente dictará resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se aprobará el listado provisional de admisión y exclusión de aspirantes en los procedimientos convocados de listas de espera, ordinarias y supletorias, así como la valoración de méritos de los admitidos en los mismos.

Dando cumplimiento a lo establecido en la citada base, por Resolución de 12 de junio de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, se aprobaron los listados provisionales de admisión y exclusión en los procesos para la integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y valoración de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, así como de las listas de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, concediéndose a las personas interesadas un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para presentar cuantas reclamaciones y subsanaciones de documentación estimasen oportunas.

Por otra parte, el apartado 43.3 de la base XLIII, de la resolución de convocatoria, dispone que estudiadas las reclamaciones y las subsanaciones, se publicará en el Diario Oficial de Ex-



tremadura la resolución de la Dirección General de Personal Docente elevando a definitivo los listados de admisión y exclusión de aspirantes y la valoración de méritos.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y subsanaciones de documentación y resueltas las mismas, esta Dirección General de Personal Docente, dando cumplimiento a las competencias que tiene conferidas,

RESUELVE:

**Primero.** Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos y de valoración de méritos de personas admitidas en el procedimiento de integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y de los integrantes de las mismas, convocados por Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por cuerpo y especialidad, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

**Segundo.** Considerar resueltas tanto las reclamaciones formuladas contra la valoración provisional de méritos, como las subsanaciones de documentación requeridas, tras la publicación de la valoración de méritos definitiva a la que se refiere el resuelve primero.

**Tercero.** Ordenar la exposición de las citadas listas en la dirección de internet <https://profex.educarex.es>, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

**Cuarto.** Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo del domicilio de la demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, 5 de julio de 2023.

La Directora General de Personal  
Docente,  
(PD, Resolución de 13-11-2019,  
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),  
EVA MARTÍN LÓPEZ